

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “*Tipología y tiempo de dedicación docentes. - Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico administrativo dispone *“Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo, solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra. Los supuestos de hecho para la eficacia retroactiva deben existir en la fecha a la que el acto se retrotraiga”;*

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“Consejo Universitario e integración.- El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución (...);*

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca señala: *“Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones: a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales; b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y, c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales. El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca. La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales. El Consejo Académico, con la debida calificación, justificación y solo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones distintas a las señaladas en este reglamento, e informará al Consejo Universitario para su aprobación”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-013-2018, adoptada por el Consejo Universitario el 09 de enero de 2018, resolvió *“(…) autorizar que los docentes titulares y ocasionales a medio tiempo, tendrán una asignación horaria de 20 horas semanales, pudiendo asignarse hasta 4 horas adicionales como excepcionalidad, en los casos que las facultades lo requieran justificadamente”;*

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-156-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 07 de abril de 2021, se resolvió *“(…) autorizar que la aplicación de las novedades administrativas que se presente referente a cambios de dedicación, cambios de denominaciones, promociones, designaciones, etc., sea a partir del siguiente mes hábil de la sesión, por lo que en las resoluciones del Consejo Universitario se indicará que se aplicarán a partir del 1 día del siguiente mes de aprobación”;* y,

Que, mediante Memorando No. UC-CAU-2022-0570-M, de 24 de noviembre de 2022, la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico, informa que dicho organismo en sesión ordinaria presencial de fecha 16 de noviembre de 2022, conoció *“(…) el estado de excepciones en las cuales han incurrido las Unidades Académicas en el transcurso de la primera y segunda semana del mes de noviembre, solicitando al Distributivo Académico modificaciones y contrataciones por excepcionalidad de forma extemporánea. Este Organismo, con la finalidad de concluir con las novedades que se han presentado respecto al Distributivo*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 3 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Académico, resolvió recomendar al Consejo Universitario las excepcionalidades correspondientes al mes de noviembre con la finalidad de continuar con el proceso de registro y cierre del distributivo en el Sistema de Gestión Académico-SGA-. Estas excepcionalidades aplican a partir del presente mes”.

RESUELVE:

1. Acoger las recomendaciones constantes en los memorandos No. UC-CAU-2022-0570-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la magíster Lucía Maldonado, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente, aprobar las excepcionalidades al Distributivo Académico septiembre 2022 – febrero 2023, correspondientes al mes de noviembre de 2022, las que serán aplicadas a partir del 01 de noviembre de 2022, de conformidad con la siguiente matriz:

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 4 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

	VICERRECTORADO														Página: 1 de 1
	DISTRIBUTIVO ACADÉMICO														
	MATRIZ DE EXCEPCIONALIDADES AL DISTRIBUTIVO (SEP 2022 - FEB 2023)													Versión: 1	
	Mes de aplicación: Noviembre 2022 (trámites manuales)													Vigencia desde: 01-09-2020	

Nro.	Unidad Académica	Cédula	Apellidos y Nombres	Docente o Técnico docente	Modalidad de empleo	TOTAL HORAS CLASES PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS CLASES PRESENCIALES PRÁCTICAS	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICA	TOTAL HORAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS OTRAS ACTIVIDADES	TOTAL (HORAS)	EL DOCENTE NO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES REGLAS	JUSTIFICACIÓN
1	FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO	1715820542	VELEZ GUAYASAMIN ALEXIS SANTIAGO	DOCENTE	NO TITULAR	0	0	24	0	0	24	SUPERA EL NÚMERO DE HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA PERMITIDO EL TOTAL DE HORAS MAYOR A 20	Dando cumplimiento al Oficio Nro. UC-FAU-2022-0014-O, de fecha 9 de noviembre emitido por el Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se notifica al Ingeniero Santiago Vélez Guayasamín, su nueva asignación horaria de acuerdo a la resolución comunicada por Directora de la Unidad de Bienestar

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 6 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

																	Resistencia de Materiales (6 horas, G2), Estructuras 1 (4 horas, G2), Estática 1 (8 horas, G1 y G3), preparación, elaboración, calificación de exámenes, trabajos y prácticas (2 horas), en total 20 horas, siendo la dedicación medio tiempo.
3	FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0102519733	CORNEJO CARVAJAL VANNESA ALEXANDRA	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	0	22	0	0	0	22	EL TOTAL DE HORAS MAYOR A 20	Para las carreras de Educación Básica, Pedagogía de las Artes y Humanidades y Educación Inicial con el fin de que asuma la actividad de prácticas preprofesionales de las carreras antes mencionadas con un total de 22 horas semanales.			
4	FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	0104153283	MIÑO BORJA MARIA DANIELA	DOCENTE	NO TITULAR	20	0	2	0	0	0	22	EL TOTAL DE HORAS MAYOR A 20 EL NUMERO DE HORAS DE CLASE NO PUEDE SER MAYOR A 12	Incremento de horas, por necesidad de la carrera y requerimiento del Hospital Vicente Corral Moscoso, para la asignatura de Nutrición especializada y administrativa.			

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 7 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

5	FACULTAD DE ODONTOLÓGIA	0105688931	KARLA ESTEFANÍA MORALES GONZÁLEZ	TÉCNICO DOCENTE	NO TITULAR	0	0	22	0	0	0	22	EL TOTAL DE HORAS MAYOR A 20	Se requiere un docente técnico debido a que, tras haber realizado el proceso de convocatoria para la contratación de dos docentes ocasionales a tiempo parcial, y un técnico docente a medio tiempo para la facultad de Odontología; este último fue declarado DESIERTO mediante resolución N. UC-CD-FO-RES-107-2022, de la sesión extraordinaria del H. Consejo Directivo de la Facultad, llevada a cabo el 13 de septiembre de 2022. Y sumado a ello la necesidad imperiosa de contar con un técnico docente para que los estudiantes puedan avanzar con la cátedra. Contratación aprobada mediante recorrido del memorando Nro. UC-DFOD-2022-0612-M.
---	-------------------------	------------	----------------------------------	-----------------	------------	---	---	----	---	---	---	----	------------------------------	---

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 8 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022	Vigencia desde: 29-11-2022
	Código: UC-CU-RES-231-2022	Acta: 036
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Talento Humano; a la Dirección Administrativa Financiera; a la Secretaría General Procuraduría; a la Dirección de Planificación para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría interna; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a veinte y nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte y dos.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVRSITARIO